



Veterindustria



Asociación Empresarial Española de la Industria de Sanidad y Nutrición Animal

Gran interés del sector por la aplicación del Real Decreto para la elaboración, comercialización, uso y control de los piensos medicamentosos

Más de 170 personas entre representantes de la Administración y del sector se dieron cita el pasado 3 de diciembre en Madrid en las Jornadas Informativas sobre el Real Decreto 1409/2009, por el que se regula la elaboración, comercialización, uso y control de los piensos medicamentosos, recientemente aprobado, organizadas por la Fundación CESFAC y Veterindustria para conocer de primera mano su aplicación y las principales novedades que va a suponer su puesta en marcha.

Madrid, 11 de diciembre de 2009. A lo largo de la Jornada se analizó el contenido de esta nueva normativa, que entró en vigor el pasado 5 de septiembre, y que pretende garantizar la seguridad de los consumidores y del medio ambiente, además de facilitar la labor de los distintos operadores de la alimentación animal y de las autoridades de control, todo ello en cumplimiento de los más estrictos requisitos de calidad, seguridad y eficacia de los piensos medicamentosos.

La subdirectora general de Conservación de Recursos y Alimentación Animal, Isabel García Sanz, clausuró la "Jornada Informativa" que la Fundación CESFAC y Veterindustria organizaron en Madrid, y señaló que esta nueva norma responde a la evolución que ha experimentado el sector de la alimentación animal en sus prácticas habituales de trabajo. En este sentido afirmó que el Real Decreto se ha elaborado ante la necesidad de adecuar la normativa específica que existía para la elaboración de piensos medicamentosos a la situación técnica actual en materia de higiene.

Blanca González, miembro de la Comisión de Premezclas de CESFAC y responsable Control de Calidad de Vall Company's, analizó el Real Decreto desde la perspectiva de las fábricas de piensos y destacó entre las novedades que se elimina el límite en tasa de adición, se redefinen los piensos intermedios medicamentosos, diferencia a los distribuidor de piensos con más de una premezcla medicamentosa de los que solo tienen una, obliga a que la documentación se conserve durante cinco años, que la fabricación de piensos con más de una premezcla medicamentosa tiene una limitación de kg, que establece la obligatoriedad de hacer llegar al granjero o dueño de los animales

Para más información:

Juan Marcos Vallejo. Departamento de Comunicación y RR.II.
Teléfono: 913 080 866
juanmarcos@triadacomunicacion.com
www.veterindustria.com



Veterindustria

Asociación Empresarial Española de la Industria de Sanidad y Nutrición Animal



nota de prensa

la información destinada al mismo que figure en el prospecto. Apuntó además que los fabricantes de piensos están ya preparados para asumir la entrada en vigor de este Real Decreto y que disponen ya de autorización y registro.

Alfonso Las Heras, director técnico de Veterindustria, analizó la implantación del Real Decreto de Piensos Medicamentosos desde la perspectiva de los laboratorios farmacéuticos, en este sentido hizo una valoración positiva de la normativa puesto que favorece un uso racional de los piensos medicamentosos y establece la farmacovigilancia veterinaria.

Destacó la garantía de registro de cada uno de los ingredientes medicamentosos que se utilizan para la fabricación de la alimentación animal, tanto desde el punto de vista de la seguridad del animal, como de la seguridad alimentaria de los productos que se obtengan a partir de él, así como desde la óptica medioambientalista con total control sobre la ecotoxicidad y transmitió tranquilidad respecto al cumplimiento de los estándares HACCP que impone el Real Decreto puesto que las premezclas se manejan y los piensos se elaboran con todas las garantías, la obtención de un buen pienso medicamentoso es clave para el éxito terapéutico.

Odón Sobrino, de la Subdirección General de Conservación de Recursos y Alimentación Animal del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, señaló que el RD establece una redefinición de los piensos intermedios, no como un producto nuevo y equipara las premezclas con otros medicamentos de uso veterinario. Informó de los periodos transitorios establecidos para su completa entrada en vigor, de seis meses y hasta el fin de la fecha de caducidad para los piensos utilizables.

Por su parte Joan Ignasi Ros, de la Consejería de Agricultura y Recursos Ganaderos de la Generalitat de Catalunya, destacó el papel que asumen las Comunidades Autónomas como administración encargada de autorizar a los establecimientos elaboradores y de actualizar y regularizar los registros.

De gran interés fue la sesión de preguntas y respuestas moderadas por Luis Canalda, gerente de Registros, Marketing y Relaciones

Para más información:

Juan Marcos Vallejo. Departamento de Comunicación y RR.II.
Teléfono: 913 080 866
juanmarcos@triadacomunicacion.com
www.veterindustria.com



Veterindustria

Asociación Empresarial Española de la Industria de Sanidad y Nutrición Animal



Corporativas de ELANCO; donde se respondieron a las preguntas que tenía sobre este Real Decreto el sector.

nota de prensa

Para más información:

Juan Marcos Vallejo. Departamento de Comunicación y RR.II.
Teléfono: 913 080 866
juanmarcos@triadacomunicacion.com
www.veterindustria.com